

RESOLUCION EXENTA N° 015/-0 0 0 0 4 9

MATERIA: Autoriza apertura de niveles en Jardín Infantil Rayito de Sol.

IQUIQUE, 11 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución exenta N° 015/00175 de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

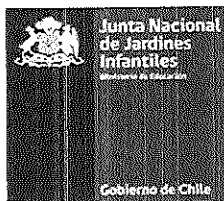
CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a trabajos realizados en el jardín infantil "Rayito de Sol" producto de obra denominada "OBRA DE AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, CODIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGIÓN AÑO 2014", celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Y CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, de fecha 14 de Enero de 2015, se contempló la construcción de dos salas cunas en las dependencias del establecimiento.

2.- Que, debido a la recepción definitiva de la obra sin observaciones y el término de los trabajos realizados, la empresa contratista hizo entrega de las obras terminadas.

3.- Que, con motivo del término de la obra señalada en el numeral primero, y en consideración a la creación y apertura de dos niveles, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la apertura de dos niveles en el Jardín Infantil Rayito de Sol.





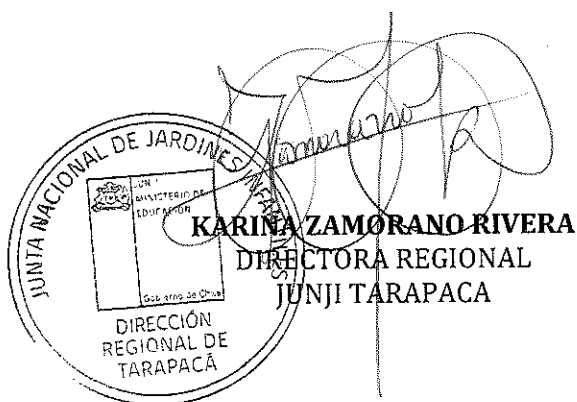
RESUELVO:

1.- AUTORIZARSE, a contar del día 14 de marzo del año 2016, la creación y apertura de los siguientes niveles en el Jardín Infantil Rayito de Sol: Nivel Sala Cuna menor con capacidad de 20 lactantes y Nivel Sala Cuna Mayor con capacidad de 20 párvulos.

3.- AUTORIZARSE, el funcionamiento del sistema GESPARVU, del jardín infantil "Rayito de Sol", desde el día 14 de marzo 2016, comprendiendo los siguientes niveles:

- Nivel Sala Cuna Menor con capacidad de 20 párvulos.
- Nivel Sala Cuna Mayor con capacidad de 20 párvulos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



KZR/AVB/MFS/mfs

DISTRIBUCION.-

- Subdirección Técnica Pedagógica.
- Gesparvu.
- Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica Reg.
- Archivo Of. de Partes.

